



Créditos para la Reactivación Productiva

Abril 2014



Objetivo:

Fortalecer el desarrollo de las actividades productivas regionales.

Beneficiarios:

Destinado a las micro, pequeñas y medianas empresas, se trate de persona física o jurídica, que desarrolle una actividad económica rentable, que esté en condiciones de ser sujeto hábil de crédito y que sea de interés por parte de las autoridades provinciales para el desarrollo de sus economías.

Se dará especial atención a las actividades productivas que apliquen normas de mejoramiento de la calidad o que tengan posibilidad de incrementar las exportaciones, a las que sean de apoyo a la producción y a las que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros adicionales:

- Microemprendimientos: personas físicas o jurídicas cuyo patrimonio no supere los \$ 675.000.
- Pymes: personal ocupado en forma permanente, hasta 100 personas.



Destino de los Créditos:

- Capital de trabajo
- Activo fijo
- Preinversión

Características de los Créditos:

A. Montos prestables:

- MICROEMPRESAS hasta el 80% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$ **120.000.-**
- PYMES Hasta el 70% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$ **1.100.000** (hasta \$ 470.000 para capital de trabajo)

B. Formas de pago y Plazos máximos:

Las amortizaciones podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

- MICROEMPRESAS. Plazo máximo hasta **cuarenta y ocho (48) meses**.
- PYMES. Plazo máximo hasta **ochenta y cuatro (84) meses**.



C. Plazos de gracia:

- MICROEMPRESAS. La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de **doce (12) meses** de desembolsado el crédito.
- PYMES. La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de **veinticuatro (24) meses** de desembolsado el crédito.

Las cuotas de interés no tendrán período de gracia.

D. Tasa de Interés:

Se tomará como tasa de referencia, el **50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Agropecuarios, más 3 puntos porcentuales**. La variación de la tasa se operará en forma mensual, al primer día hábil de cada mes, en función a la variación de la tasa indicada, que se registrare en el último día hábil del mes anterior. A partir de esta base de cálculo, a Marzo 2014 la tasa resulta del 15,5 %.

Los créditos **inferiores a \$ 50.000** tienen una disminución del **50% de dicha tasa**.



E. Garantías:

Reales, con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo.

Por montos menores a \$ 50.000 serán a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero.

Notas:

- a.- Podrán acceder a créditos de entre \$ 120.000 y \$ 340.000 aquellas empresas que acrediten una relación patrimonial mínima de 1,5 a 1 respecto del crédito solicitado
- b.- Para acceder a créditos superiores a \$ 340.000 se deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 2 a 1 del crédito solicitado



Contáctenos:



lgarciadebrahi@gmail.com



Tel. (0342) 455-0694
Cel. (0342) 155-040096



Luciano Molinas N° 1891
Santa Fe - C.P. S3002ATW



@GarciaDeBrahi



Garcia De Brahi & Asoc.



GarciaDeBrahi